

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

N° int.: 2178744

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 430 / 24

PUERTO MONTT , 16/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Simon Andrew HARWOOD, nacido el 01/09/1972 en Nueva Zelanda, pasaporte ordinario AA054888 de nacionalidad NEOZELANDESA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

APLICASE al extranjero Simon Andrew HARWOOD, de nacionalidad NEOZELANDESA, una multa individual en dinero de \$49.492.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos), por infringir los artículos 147, 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará mediante vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su situación.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ  
ASESOR JURIDICO  
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

JSMP/MSRL/AOF.  
[8601-7] 16/04/2010

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Osorno
- 3.- Policía de Investigaciones de Osorno
- 4.- Dpto. de Extranjería INT. DE LOS LAGOS.
- 5.- Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS LAGOS.